

Como tambien quie nel año anteproximo de ochenta
 y seis en la epidemia general del Añeno, que alcanzó
 mucha parte desta Villa, y por mas dilig^s que se hicieron
 por los Señores Capitulares para lograr algun medico
 temporaneamente con arreglo ala orden circular que se comu-
 nico, no le fue facil hallarlo, por no exponer a apesada sus Respetu-
 sas Conductas, y para que lo puedan ejecutar en nombre de esta
 Ayuntamiento tanto ante otro Sr. Alcalde mayor en la dilig^s
 testimonio, certificaciones que tengan por Combenientes,
 como en el Sr. y Supremo Consejo, originan y se dan a otro Sr.
 Comisario todo supodex cumplido quien bastante de diez
 sexaguiete, y el necesario para los referidos arriendos, y confa-
 ciudad de que puedan sustituirlo, u otorgarlo de nuevo a la
 persona, o personas que tubieren por Combeniente
 Y el Sr. Alcalde mayor, expuso que constandole, como le const-
 ta la suma urgente necesidad de taparlo, y que siendo q^o
 sea por los Señores Comisarios nombrados contra. P^oca
 provision brig. asuprimida obediernt. y cumplim^{to} en
 quanto le sea posible en obsequio de las Superiores ordenes
 de este Ayuntamiento y subsecundario: Y que se entregue co-
 pia de este Acuerdo, y tra a los Señores Comisarios
 con los. Recondido, y firmaron los Señores concurrentes, y
 Simplex señores de quedamos f. M.

D^o don Manuel Lopez D^o J^oh Serrano
 de Arce de Lanza

D^o Joseph Diaz
 Alarcos

D^o Juan Toriano
 Rodriguez

D^o Juan Sanchez

D^o Christoval de Luna
 Arce

Joseph Rubio
 de Lopez

Aneno

Alonso Gutierrez
 yague

Juan Joseph
 Arce